



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

LLG

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 27 de enero de 2022 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“9/ 09.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A D^a ESTRELLA SEGOVIA MARTÍNEZ.”

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

“A la vista de la petición efectuada, por D^{ÑA}. ESTRELLA SEGOVIA MARTÍNEZ, personal laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito al Área de Juventud, a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, consistente en la impartición de clases de dibujo y pintura, dos días a la semana durante una hora.

CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión con las siguientes limitaciones:

- a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*
- c) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles*
- d) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- e) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- f) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- g) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando los puestos de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

CONSIDERANDO que, según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

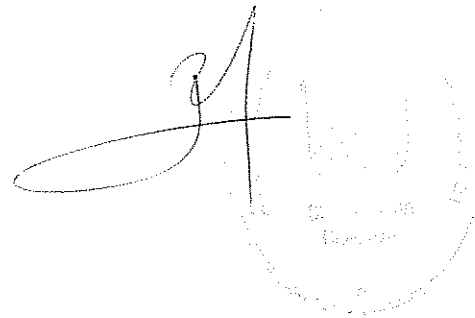
Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión a DÑA. ESTRELLA SEGOVIA MARTÍNEZ, personal laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito al Área de Juventud, a jornada completa, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, consistente en la impartición de clases de dibujo y pintura, dos días a la semana durante una hora."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 25 de enero de 2021, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **veintiún votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita."

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a nueve de febrero de dos mil veintidós.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'J. M. ...'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES' around the perimeter and 'PLENO' in the center. There is also a date '2021' visible within the stamp.